



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 760014003028-2001-00779-00.
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: EDUARDO CALDAS MINNING.
Demandado: GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA.
Email: aem3954@gmail.com
GLVV

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez los anteriores escritos para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 03 de Agosto de 2022.

ANGELA MARIA LASSO.
La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto De Sustanciación. No.620.
Santiago De Cali, Tres (03) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 760014003028-2001-00779-00.

Dentro de la presente demanda ejecutiva, propuesta por EDUARDO CALDAS MINNING contra GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA, el extremo pasivo presenta recurso de reposición contra auto de sustanciación. No.020 del veinte (20) de enero de dos Mil veintidós (2022).

En virtud de lo anterior, cuando sea procedente la formulación de recurso por escrito, se resolverá previo traslado a la parte contraria por tres (3) días como lo prevé el artículo 110 del Código General del Proceso. En consecuencia, se correrá traslado a la parte demandante del recurso de reposición a las voces de la norma antes citada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

CORRASE traslado por secretaría a la parte demandante del recurso de reposición presentado por la parte pasiva, por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 110 ibídem.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
La juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **AGOSTO 05 DE 2022**

Ángela María Lasso